DICTAMEN N° 09/2022

REF: El memorándum presentado por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS** en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2022 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.887.** ----------

Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **PABLITO CARS,** Adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	L.C.O. N°. 21/2022 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.887	PABLITO CARS	Gs. 120.000.000	Gs. 24.000.000

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.----------

Que, el contrato suscrito con la empresa dentro de la citada contratación se encuentra vigente y el monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. El monto para ampliar será ejecutado en el presupuesto municipal año 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

La Municipalidad de Encarnación cuenta con una importante flota de vehículos de todo tipo como camiones volquetes, tractores, ambulancias, camionetas, motocicletas y demás, todos ellos se encuentran en uso constante y al servicio de la comunidad encarnacena, exclusivamente entre ellas se encuentran las ambulancias del Hospital Pediátrico Municipal que son utilizadas constantemente para el traslado de los pacientes a distintos centros de salud del país, además se cuenta con los camiones recolectores de

residuos que se encargan de realizar sus recorridos por la ciudad de encarnación y los barrios que forman parte de ella y demás vehículos que están al servicio de la ciudad en todo momento razón por la que se genera el mantenimiento constante del parque automotor, por lo que es imperante utilizar el incremento del 20% permitido por la Ley 2051/03 a los efectos de seguir dando servicio de mantenimiento al parque automotor, de los que resta del año del Ejercicio Fiscal vigente.----------

Que, en el proceso **L.C.O. N° 01/2022 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.887,** adjudicado a favor de la **EMPRESA SURMAQ S.R.L**, el monto máximo previsto se encuentra ejecutado en su totalidad y el plazo del mismo se encuentra vigente, corresponde la ampliación del contrato ya que es necesaria la provisión del servicio teniendo en cuenta que debido a la importancia de sus funciones algunos de los vehículos descripto no pueden paralizar sus actividades.----------

POR TANTO, RECOMENDAR: Al Intendente Municipal **DICTAR** la Resolución disponiendo la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA L.C.O. N° 21/2022 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 406.887.**----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 27 de octubre del 2022